

**ANEXO 2.**

<b>FORMATO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)</b>					
<b>Nombre de la Convocatoria</b>	<b>Número de Convocatoria</b>	<b>Nº de estudiantes a vincular</b>	<b>Facultad, dependencia o proyecto</b>	<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>	<b>Fecha de publicación de resultados</b>
<b>Vinculación de un (1) estudiantes auxiliares en el marco del proyecto BPUN 607-C3-SI: Universidad al Servicio de la Sociedad; Consolidación del Sistema de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento sede Palmira.</b>	139	1	Dirección de Investigación y Extensión	16 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
<p><b>Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)</b></p> <p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <p>La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.</p> <p>Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.</li> <li>- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.</li> <li>- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.</li> </ul>					
<b>PERFIL REQUERIDO</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiante de pregrado del programa de Administración de Empresas de séptima matrícula en adelante</li> </ul>					

- Tener disponibilidad horaria mínimo de 20 horas a la semana
- Conocimientos en planeación y control de proyectos y actividades
- Participación en proyectos de investigación y extensión
- Conocimiento de las herramientas de oficina (Word, Excel, Power Point, Access). Preferiblemente con conocimiento en el uso de herramientas informáticas para la recolección, interpretación y análisis de datos.
- Preferiblemente con conocimientos en la gestión administrativa asociada a la preparación y organización de eventos, cátedras y semilleros

Criterios		Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)
	(P.A.P.A)	20
	(P.B.M)	20
1	Estudiante de pregrado de Administración de empresas de séptima matrícula en adelante	5
2	Tener disponibilidad horaria de 20 horas a la semana	5
3	Conocimientos en Planeación y control de proyectos y actividades	10
4	Participación en proyectos de investigación y extensión	25
5	Conocimiento de las herramientas de oficina (Word, Excel, Power Point, Access). Preferiblemente con conocimiento en el uso de herramientas informáticas para la recolección, interpretación y análisis de datos.	10
6	Preferiblemente con conocimientos en la gestión administrativa asociada a la preparación y organización de eventos, cátedras y semilleros	5
<b>Sumatoria porcentajes</b>		<b>100</b>

**DATOS DE LOS PARTICIPANTES**

No	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)									Total	Seleccionado
			P.A.P.A.	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5	6			
1	1007408550	GERSON YOBANI RAMIREZ CACERES	3.9	3	5	5	5	0	5	5	3.53		
2	1073808340	LUZ AMELIA RODIÑO FLOREZ	3.9		5	5	5	0	5	5	2.53		
3	1006396607	RAUL MENZA PIZO	3.8		5	5	5	0	5	5	2.51		
4	1108638024	SANTIAGO CORAL CHAVEZ	4.0		5	5	5	5	5	5	3.80		
5	1114872853	DANNA KATALINA ESCOBAR RENGIFO	4.0	6	5	0	5	2	5	5	4.05	Seleccionada	
6	1123319140	VIVIANA LIZBETH DORADO ARTEAGA	4.1		5	5	5	2	5	5	3.07		

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

**Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.**

**En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:**

**Observaciones:**

Se tuvo en cuenta los datos enviados por los estudiantes inscritos en la convocatoria.

Por tanto, los **estudiantes ganadores de la convocatoria 139** - Vinculación de un (1) estudiantes auxiliares en el marco del proyecto BPUN 607-C3-SI: Universidad al Servicio de la Sociedad; Consolidación del Sistema de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento sede Palmira, es el siguiente:

**DANNA KATALINA ESCOBAR RENGIFO, CC. 1.114.872.853**

**NOMBRE DEL  
RESPONSABLE DE LA  
EVALUACIÓN:**

Alexandra Eugenia Arellano Guerrero

**CARGO:**

Profesora Asociada

**EXTENSIÓN:**

34411

**CORREO:**

[aearellanog@unal.edu.co](mailto:aearellanog@unal.edu.co)



(Original Firmado)